

CIRCULAR 2/2015, DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN CONTABLE DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA, DERIVADOS DEL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA Y DE COMPROMISOS POR FINANCIACIÓN MEDIANTE MÉTODO ALEMÁN.

El artículo 135 de la Constitución consagra los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como esenciales en el funcionamiento y actuación de las administraciones públicas.

En cumplimiento de dicho precepto constitucional, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera estableció, en su disposición adicional primera, que las Comunidades Autónomas pudieran solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.

En el marco de esta disposición, fueron varios los mecanismos que desde 2012 el Estado ha puesto en marcha. Así, el Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero creó un mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, de carácter temporal y voluntario.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, ha configurado el Fondo de Liquidez Autonómico como un compartimento del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, conteniéndose en él la normativa aplicable al mismo, al quedar derogado el Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio.

Con la finalidad de establecer el procedimiento de gestión contable de los pagos financiados por el Fondo de Liquidez Autonómico para atender los vencimientos de deuda financiera y deuda comercial de empresas, así como de los compromisos financiados por método alemán, se dicta y comunica la presente CIRCULAR:

- 1. Procedimiento de gestión contable en caso de pago de vencimientos de deuda financiera o de compromisos por financiación mediante método alemán**

El Instituto Valenciano de Finanzas (en adelante, IVF) preparará la relación de los vencimientos que, de acuerdo con la normativa, vayan a ser atendidos con cargo al Fondo de Liquidez Autonómica (en adelante FLA) a lo largo del ejercicio. Dicha relación incluirá tanto vencimientos financieros correspondientes a entidades públicas como vencimientos de pago cedidos a entidades financieras (método alemán y pago aplazado). Esta relación será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el IVF.

Una vez admitida la relación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, será remitida por la Tesorería de la Generalitat a las Subsecretarías de las Consellerias con el detalle de cada vencimiento (importes, amortización/interés, fecha de pago) indicando en cada caso si los importes correspondientes a los intereses tienen el carácter de definitivos o incluyen una previsión de los mismos.

Cuando se determine el importe, los órganos de gestión económica de cada conselleria contabilizarán, con anterioridad al vencimiento, los documentos contables correspondientes de pago: documentos a favor de las entidades del sector público deudoras (pagos de deuda del sector público) o a favor de los proveedores de la Generalitat, con endoso a la entidad financiera correspondiente (Métodos Alemanes).

Con posterioridad a su contabilización, los documentos contables deberán ser remitidos a la Tesorería de la Generalitat (tesoreria2@gva.es) indicando que se trata de pagos con cargo al FLA, para su formalización en su momento con el ingreso de dicho fondo.

Al final de cada mes, el IVF emitirá un certificado con el detalle de los importes pagados con cargo al FLA correspondientes a vencimientos de deuda de entidades públicas y a vencimientos de compromisos de pago por financiación mediante método alemán.

Dicho certificado se remitirá por la Tesorería de la Generalitat a las Subsecretarías al objeto de preparar los documentos contables que no se hubieran contabilizado con anterioridad al no haberse determinado con carácter definitivo su importe. En la semana siguiente a la recepción del certificado, los órganos de gestión económica de cada conselleria contabilizarán el resto de documentos contables.

Todas las propuestas contables de pago de este apartado deberán llevar el motivo de vencimiento "M" (FLA Deuda Financiera)

En todo caso, si antes del cierre contable de cada mes la Tesorería de la Generalitat no dispusiera de los documentos contables necesarios, contabilizará los documentos FEKP precisos para formalizar los pagos realizados.

2. Procedimiento de gestión contable en caso de pago directo a proveedores de entidades públicas

La Intervención General enviará a las entidades públicas las instrucciones para la elaboración de las relaciones de obligaciones de pago susceptibles de ser incluidas en el mecanismo FLA 2015, y para la preparación de archivos para la carga de facturas

La Tesorería de la Generalitat incluirá facturas de proveedores de entidades del sector público en las propuestas de pago de los diferentes tramos, a seleccionar de entre las activas, y de acuerdo con las priorizaciones que marque el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una vez realizado el pago, la Intervención General certificará el importe total de facturas pagadas por cuenta de cada entidad con cargo al FLA; la Tesorería de la Generalitat contabilizará los documentos FEKP necesarios para formalizar los pagos realizados.

Una copia del certificado de la Intervención General se remitirá por la Tesorería de la Generalitat a las Subsecretarías al objeto de que, en la semana siguiente a la recepción del mismo, comuniquen a la Tesorería los documentos contables presupuestarios contra los que se compensarán los pagos realizados contabilizados con FEKP's.

En ambos supuestos (pago de vencimientos financieros o pago de facturas por cuenta de entidades públicas), y en el supuesto de que no exista consignación presupuestaria para contabilizar los pagos, las consellerias responsables solicitarán la correspondiente modificación presupuestaria para dotar el crédito necesario en la semana siguiente a la recepción del certificado señalado anteriormente. De dichas solicitudes se remitirá copia a la Tesorería de la Generalitat (tesoreria2@gva.es). La Dirección General de Presupuestos tramitará las modificaciones presupuestarias y las comunicará, tanto a la conselleria correspondiente como a la Tesorería de la Generalitat. En la semana posterior a la disponibilidad del crédito, las consellerias deberán contabilizar las propuestas de pago correspondientes.

En todo caso, se comunicará para su formalización a la Tesorería de la Generalitat la contabilización de cada uno de los documentos de vencimiento de pago a entidades públicas y de vencimientos de compromisos de pago por financiación por método alemán asumidos por el FLA.

3. Régimen transitorio hasta la formalización del FLA 2015

Entre el 1 de enero y la fecha en que se formalice el FLA 2015, los vencimientos susceptibles de ser pagados por éste serán atendidos por cada una de las entidades deudoras. Una vez la Tesorería de la Generalitat reciba la transferencia del FLA por dichos importes lo comunicará a las Subsecretarías de las Consellerías y pagará a cada entidad pública los importes anticipados mediante los documentos "K" contabilizados por los órganos de gestión económica de las correspondientes consellerías, de acuerdo con el certificado mensual emitido por el IVF.

En caso de que no exista consignación presupuestaria, las consellerías responsables solicitarán la correspondiente modificación presupuestaria, según se establece en apartado anterior.

Las consellerías podrán solicitar el pago anticipado mediante la contabilización de propuestas de pago extrapresupuestario FEKP a favor de las entidades públicas que hayan pagado vencimientos.

Los documentos FEKP que se contabilicen desde la Tesorería de la Generalitat para formalizar los pagos por cuenta de empresas públicas en los casos recogidos en esta circular se harán en la rúbrica extrapresupuestaria E02 60 01 000000 410023, que se utiliza en las deudas tipo 7 para compensación de deudas con entidades del sector público.

Valencia, 26 de marzo de 2015

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS



Enrique Montes Estellés